



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2017, CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 10:06 A.M. HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2017 Y DESAHOGADA EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2017, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

MTRO. RAÚL ANAYA NÚÑEZ, Presidente del Comité de Transparencia del SNDIF; **LIC. GUILLERMO SALVADOR RODRIGUEZ ZAMORA**, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; **LIC. CECILIA MARIA DEL CARMEN LARA ARROYO**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Transparencia SNDIF.

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2017 que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 El Secretario Técnico, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 31 de Mayo de 2017 la siguiente convocatoria:

Estimados Integrantes del Comité de Transparencia,

Por instrucciones del Mtro. Raúl R. Anaya Núñez, Director General de Profesionalización y Presidente del Comité de Transparencia, y atendiendo al criterio décimo fracción I, de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, me permito convocarles a la DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, la cual se llevará a cabo de manera electrónica, lo anterior, a fin de que se pronuncien para solventar el Recurso de Revisión RRA 3292/17.

Se adjunta:

- Acuerdo de Admisión RRA 3292/17
- Notificación de la Admisión 3292/17
- Carátula de solicitud de información pública no. 1236000015817.
- Respuesta proporcionada por la Unidad de Transparencia del día 17 de mayo de 2017.

Solicitud de Información pública No. 1236000015817, recibida en la Unidad de Transparencia el día 21 de abril de 2017 y fecha de respuesta el día 17 de mayo de 2017.

Acto que se recurre y puntos petitorios:

La respuesta recibida por parte de DIF Nacional me causa agravio, ya que en ningún momento es clara la búsqueda exhaustiva que ordena la Ley General de Transparencia, así también existe un grave y serio conflicto de interés ya que al revisar las iniciales de quien elaboró el oficio aparece BLMS, siendo la persona de la cual se esta pidiendo información, lo que es una evidente falta grave de parte del DIF Nacional existiendo información viciada por ella misma, aun con la evidente

aprobación del Titular de la Unidad de Transparencia. También al negarme la información de sus procedimientos administrativos levantados en contra de Brenda Liset Mondragón, es sabido que son bastantes por la terrible gestión de la funcionaria, es obligatoria la existencia del órgano interno de control por ser dependencia federal, sin que mencionen, aunque sea la búsqueda de información.

Fecha límite de respuesta: el día 08 de junio de 2017 a las 06:00 p.m.

2.2 La Presidencia del Comité, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

Estimados Integrantes del Comité de Transparencia

A fin de agotar y acreditar una búsqueda exhaustiva sobre la información que se requiere, esta Presidencia se pronuncia por solicitar al Titular de Quejas y Responsabilidades del SNDIF la información referente a los procedimientos administrativos levantados en contra de la C. Brenda Mondragon Sosa, Subdirectora de Seguimiento y Desarrollo Normativo, el motivo de cada uno de ellos y su resolución; asimismo, se requiera a la Dirección General de Recursos Humanos en su carácter de Secretario Técnico del Comité Ética, proporcione el documento con el cual realizó la prevención al remitente para que complementara la información y de la misma manera el comunicado con el cual, en fecha 03 de noviembre de 2016, le fue comunicado por la misma vía al denunciante el archivo de su queja.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

2.3 El Órgano Interno de Control a través de su suplente, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 02 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

Estimados integrantes del Comité de Información,

En continuación de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF, se comenta:

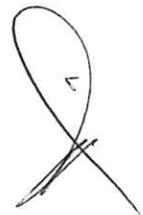
El Órgano Interno de Control emite voto a favor de la propuesta de la Presidencia, misma que líneas abajo se reenvía, a fin de que a partir del análisis de la información solicitada se esté en posibilidad de definir la orientación de los Alegatos.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

2.4 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

LIC. EFRAIN CRUZ MORALES
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Hago referencia al Recurso de Revisión RRA 3292/17, que se interpuso en contra de respuesta que se dio respecto de la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000015817.



Sobre el particular, a fin de contar con los elementos suficientes para elaborar los alegatos correspondientes, el Comité de Transparencia deliberó: "esta Presidencia se pronuncia por solicitar al Titular de Quejas y Responsabilidades del SNDIF la información referente a los procedimientos administrativos levantados en contra de la C. Brenda Mondragon Sosa, Subdirectora de Seguimiento y Desarrollo Normativo, el motivo de cada uno de ellos y su resolución;" (sic), en respuesta a lo anterior, la representante del OIC, señaló: El Órgano Interno de Control emite voto a favor de la propuesta de la Presidencia, misma que líneas abajo se reenvía, a fin de que, a partir del análisis de la información solicitada se esté en posibilidad de definir la orientación de los Alegatos.

En razón de lo anterior, se solicita que la documentación requerida sea remitida a la Unidad de Transparencia a más tardar el día de hoy antes de las 13:30 horas. Lo anterior con la finalidad de contar con el tiempo suficiente para continuar con la argumentación de los alegatos y los mismos puedan ser sometidos al Comité de Transparencia y estar en posibilidad de cumplir con el termino de Ley.

Saludos cordiales

2.5 El Titular del Órgano Interno de Control instruye al Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades del OIC, mediante correo electrónico de fecha 08 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

*Lic. Luis Enrique Sarabia Gallardo
Titular de las Áreas de Quejas y de Responsabilidades
OIC en el SNDIF*

Lic. Sarabia, en referencia al Recurso de Revisión RRA 3292/17, que se interpuso en contra de respuesta que se dio respecto de la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000015817, que líneas abajo se señala, le solicito sea tan amable de atender la petición de referencia y marcarme copia de su atención.

Saludos cordiales.

2.6 El Titular del Área de Quejas y de Responsabilidades del OIC, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
P R E S E N T E**

En atención a las instrucciones giradas por el Lic. Efraín Cruz Morales, Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, me permito dar respuesta a su correo electrónico de esta misma fecha, me permito rendir el informe solicitado en los términos siguientes:

De conformidad con lo establecido por los artículos 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62, primer párrafo, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3, inciso D y 79, del Reglamento Interior de la Secretaría de Función Pública; los Órganos Internos de Control, así como sus respectivas Áreas de Quejas, Auditoría y Responsabilidades; dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, respecto de la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000015817, específicamente, en la parte que se refiere a los "procedimientos administrativos" en contra de la persona mencionada; se hace notar que dicha información resulta de la competencia de la Secretaría de la Función Pública, por lo que, tal y como se le hizo del conocimiento a la solicitante por parte de la Unidad de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en términos de lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal información deberá ser solicitada a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, cuyo domicilio es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, correo electrónico utransparencia@funcionpublica.gob.mx.

Sin otro particular.

- 2.7 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

ESTIMADOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL SISTEMA NACIONAL PARA LE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Se adjunta al presente, el proyecto de alegatos para dar contestación al recurso de revisión RRA3292/17 en el cual se incorpora la respuesta que da el Titular del área de responsabilidades y área de quejas del OIC del Organismo.

Lo anterior a fin de que se emita el voto correspondiente DE MANERA urgente y estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma.

- 2.8 La Unidad de Transparencia, a través de su suplente envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 08 de Junio de 2017, el siguiente pronunciamiento:

INTEGRANTES DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SNDIF

En seguimiento a la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Organismo, mediante el cual se adjunta el proyecto de alegatos para dar respuesta al recurso de revisión RRA 3292/17 recaído en contra de la respuesta de la solicitud No. 1236000015817. SE EMITE VOTO A FAVOR al considerar que de dichos alegatos atienden cada uno de los puntos recurridos, aunado al hecho de que se agotaron por parte de los Integrantes de este H. Comité, todos los medios necesarios para atender el principio de máxima publicidad consagrado en el artículo 6, de nuestra Carta Magna.

Saludos Cordiales

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/19a. EXTRA C.T. 2017: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental resuelve:

PRIMERO.- Confirmar por unanimidad solicitud al Titular de Quejas y Responsabilidades del SNDIF la información referente a los procedimientos administrativos levantados en contra de la C. Brenda Mondragon Sosa, Subdirectora de Seguimiento y Desarrollo Normativo, el motivo de cada uno de ellos y su resolución.

SEGUNDO.- Se instruya a la Unidad de Transparencia para la notificación respectiva al solicitante de información.

TERCERO.- Notifíquese.

El Presidente del Comité dio por terminada la Sesión el día 08 de Junio de 2017.



MTRO. RAÚL. R. ANAYA NÚÑEZ
Presidente del Comité de Transparencia



**LIC. CECILIA MARIA DEL CARMEN
LARA ARROYO**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el Comité de Transparencia
SNDIF



**LIC. JOSÉ JENARO GUTIERREZ
RAMIREZ**
Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ MUÑOZ
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia SNDIF

